



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 – 00105 - 00
PROCESO:	Verbal –RCE-
DEMANDANTE:	SINDY JULIETH ARANGO RAMIREZ Y O
DEMANDADOS:	MARIA LUZ FANORY MONTOYA MORALES

No se accede a lo solicitado por el apoderado demandante, en el escrito que antecede, en cuanto al embargo de remanentes sobre los bienes inmuebles que allí relaciona, toda vez que, el presente trámite es de un proceso declarativo conforme al Art. 368 del C. G. del P. y las medidas cautelares que en éste se aplican, son las estipuladas en el Art. 590 Ibid. Y dentro de éstas, sería la inscripción de la demanda la que operaría y, no el embargo del bien ni los remanentes de éste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

m.r

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8837f74dd8db614aa90c0451a37d74c5d374d11c5ad475aca12ce57789b7c3da**

Documento generado en 25/07/2022 08:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>